

 cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA <i>¡Devuélvete la naturaleza!</i>	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

RESOLUCIÓN No. 05.23-1,

23 FEB 2017

POR LA CUAL SE CANCELA Y SE ARCHIVA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 904 del 08 de octubre de 2001, se resolvió otorgar concesión de aguas superficiales al señor MARCELINO LOSADA RAMIREZ con cedula de ciudadanía No 4.932.731 de Rivera (Huila), de la quebrada la pedregosa, para beneficio del predio Las Delicias y Casa Lote, en la cantidad de 1.5036 Lts/Seg, consideradas como de aguas máximas las cuales comprenden los meses de marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre para los siguientes usos...

Que en resolución No 904 del 08 de octubre de 2001 se estipulo que el periodo de vigencia de la concesión de aguas otorgada en la mencionada resolución seria de diez (10) años, que a la fecha el mencionado termino ya ha transcurrido.

Que a través de radicado CAM No 20162010246062 del 17 de noviembre de 2016, se informó a esta Dirección Territorial Norte el señor MARCELINO LOSADA RAMIREZ con cedula de ciudadanía No 4.932.731 de Rivera (Huila), su solicitud la cancelación de la concesión de aguas superficiales sobre predios denominados Las Delicias y Casa Lote con resolución No 904 del 08 de octubre de 2001.

Que teniendo en cuenta que a la fecha el periodo de vigencia del permiso, en el cual se estipulo diez (10) años, ya ha transcurrido, se tiene que la concesión de aguas superficiales otorgada ha perdido su vigencia, además del hecho en el que el señor MARCELINO LOSADA RAMIREZ solicito su cancelación.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para cancelar este Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, acogiendo la información presentada se considera viable acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y archivar permiso de concesión de aguas superficiales, otorgada a través de la resolución No 904 del 08 de octubre de 2001, de la quebrada la pedregosa, para beneficio del predio Las Delicias y Casa Lote, en la cantidad de 1.5036 Lts/Seg, a nombre del señor MARCELINO LOSADA RAMIREZ con cedula de ciudadanía No 4.932.731 de Rivera (Huila), para beneficio del predio denominado Las Delicias y Casa Lote, ubicado en la vereda Riverita del Municipio de Rivera (H)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor MARCELINO LOSADA RAMIREZ con cedula de ciudadanía No 4.932.731 de Rivera (Huila), indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Proyecto: ALeal